



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho

21 MAR 2017

VISTO:

El Expediente 9272/2017 mediante el cual el señor Secretario de Extensión Y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por la Lic. Andrea Queruz Chemes en relación a la realización del curso de capacitación denominado ***"Psicología del Mobbing: Abordaje, Peritación y prevención organizacional"***, organizado por esa Secretaria, a dictarse los días jueves 20 y 27 de Abril, 4, 11 y 18 de Mayo del corriente año de 17 a 20.00 hs. en el Salón Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho de la UNC

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y la Profesora que acompaña el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por razones presupuestarias, se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del curso de capacitación ***"Psicología del Mobbing: Abordaje, Peritación y Prevención Organizacional"***.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE



Art. 1º: Aprobar la realización del curso de capacitación *"Psicología del Mobbing: Abordaje, Peritación y Prevención Organizacional"*, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la Lic. Andrea Queruz Chemes, a realizarse los días 20 y 27 de Abril, 4, 11 y 18 de Mayo del corriente año de 17 a 20.00 hs en el Salón Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho de la UNC.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) pagaderos en dos cuotas de Pesos Cuatrocientos cada una, la primera al iniciar el curso y la segunda a su finalización.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Ocho mil Ochocientos (\$ 8.800,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **Difusión y Cartelería:** Pesos seiscientos (\$ 600,00). **Coffee Break:** Pesos un mil (\$ 1.000,00). **Honorarios de la Lic. Andrea Queruz Chemes:** Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00).

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

ES COPIA FOL

Resolución Nº

198

PROF. DR. JORGE E. BARBARA
Secretario de Extensión y RRH
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO VANZI PARRONIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA